



SELLOS Y ARTOS VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE NUL
SESENTA Y SESENTA
A Y DOS.

que andenotado sumo favor y Duxion acha es
la reliquia sus Magestades Catholicas, y los Señores D.
Felipe Tercero, D. Felipe Quinto, D. fernando el
Sexto e Nonna Recoracion y su Mag.^a que gloriosa
mente Reina, quenes la Dotaron alas Cortes de
que al presente tiene para la manutencion de Cap.
pellones Vaso Sagrado y demas ornam.^{to} para
poder conseguir la dha Conclusion de la Enunziada
Capilla sin dependia el publico ^{Nichasay en esta Villa} de las Cortes de Toro
en seis años o tres tomo de muerte cada una tarde de las
tres que adelante aplicado su producto acha Capilla y su
fabrica para lo que se consulto a su Mag.^a y Señores
el Real Consejo Supremo de Castilla suplicando
le se sirva por la Enunziada vijencia de Conceder
la Correspondiente Licencia para las referidas seu
Cortadas, en los Enunziados seis años o entres haciendo
dos encada uno, bien por esta Villa o arrendando la
para en el mas Darme y como sea a maior beneficio
y utilidad de dha fabrica e en la forma que fuere de
maior agrado de dho. Real Tribunal
Con lo que se acordó en el Ayuntamiento y lo firmaron
los señores entres r.^{os} vechagan en esta Villa - v.^o

D. Juan de Serna
Juan de Serna
D. Juan de Serna

D. Antonio de Robles
D. Juan de Serna
D. Juan de Serna
D. Juan de Serna

